

Treinta de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1631
RADICADO N° 2021-00194

Se incorpora al expediente digital, en el cuaderno de medidas, archivo Nro. 03 solicitud de remitir oficio a TRANSUNION para que se sirva informar los productos financieros que figuren a nombre del accionado JONATAN YAIR GÓMEZ CASTELLÓN. Así las cosas, una vez revisado el expediente encuentra este despacho que por auto del 23 de agosto de 2021 se libró mandamiento de pago y en la misma providencia se ordenó oficiar a TRANSUNION. De este modo, se elaboró el oficio Nro. 560 del 17 de septiembre de 2021, sin embargo, no se diligenció por la secretaria de la época. En tal sentido, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Itagüí

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR oficiar a TRANSUNION S.A. con el objeto que informe los productos financieros que posea el demandado JONATAN YAIR GÓMEZ CASTELLÓN, identificado con C.C. 73.205.717, en cualquier entidad del sector financiero.

SEGUNDO: Se ordena remitir la presente providencia a TRANSUNION y a la apoderada de la parte actora para que procure el diligenciamiento de lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 24 fijado en la página web de la Rama Judicial el 05 DE JULIO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c37fa7252e2bc52de6ddf2f0c8b2773d919cfd7da02dd3f2c39901ae755f31b3**

Documento generado en 04/07/2023 01:33:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>